



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755



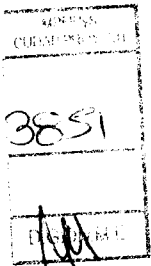
BUENOS AIRES, 20 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S01:0292414/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO (1.228) viviendas y su infraestructura en el Barrio NUEVA FORMOSA, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 234.449.400), en función de las disponibilidades financieras.

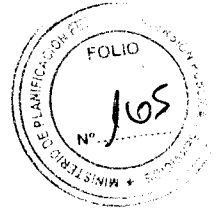
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la



my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



755

Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.254 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 731 de fecha 23 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.222.690,64).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación

3857
M
D
M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755



de Precios para los Proyectos N° 12 a 13 y 15 a 42 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 276 de fecha 29 de diciembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 126 de fecha 26 de marzo de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 12 a 13 y 15 a 42 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 264.588.357,95), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.394.761,51) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

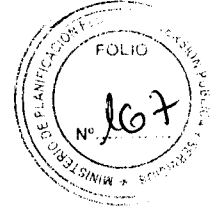
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 3851 and various initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755



Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 12 a 13 y 15 a 42 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

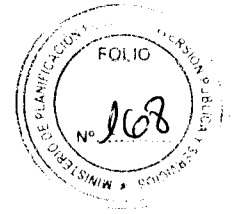
3857

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 12 a 13 y 15 a 42, de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.394.761,51), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, a efectos de financiar las obras de construcción de MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO (1.228) viviendas y su infraestructura en el Barrio NUEVA FORMOSA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los

3857

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'A' and other scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **755**

only
m
3851
Ae

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

755



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA FORMOSA

N° de Otra	N° de Protocolo	Codigo Indec	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pagos	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° Redeterminación	Diferencia Monto 2° Redeterminación - Monto 1° Redeterminación
	12	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 33 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	6.927.641,20	6.927.641,20	7.439.922,26	512.281.06
	13	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 33 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	6.654.192,10	6.654.192,10	6.746.900,05	92.707,95
	15	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	9.100.089,56	9.100.089,56	9.250.892,12	150.802,56
	16	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	5.000.857,65	5.000.857,65	5.173.376,33	171.518,68
	17	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B3 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	9.987.380,20	9.987.380,20	10.438.396,45	451.016,25
	18	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B4 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	10.010.343,98	10.010.343,98	10.516.291,00	505.947,02
	19	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B5 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	9.216.059,62	9.216.059,62	9.654.161,34	438.101,72
	20	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.430.697,02	8.430.697,02	9.222.019,07	791.322,05
	21	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.838.181,50	8.838.181,50	9.282.171,53	443.989,99
	22	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	10.197.612,88	10.197.612,88	10.650.643,28	453.030,40
	24	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.318.641,19	8.318.641,19	8.778.792,03	460.150,84
	25	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.400.234,27	8.400.234,27	8.888.651,23	488.416,96
	26	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.DA1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	4.933.462,47	4.933.462,47	5.053.781,16	120.318,69
	27	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.DA2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.196.432,42	8.196.432,42	8.755.228,30	558.795,88
	28	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.DA3 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.254.619,37	8.254.619,37	8.643.990,26	389.370,89
	29	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.TA - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.389.935,91	8.389.935,91	8.715.795,91	325.860,00
	30	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.302.861,00	8.302.861,00	9.005.337,87	702.476,87
	31	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.303.566,22	8.303.566,22	9.332.227,41	1.028.661,19
	32	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	8.434.553,55	8.434.553,55	9.001.947,29	567.393,74
	33	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	7.201.349,44	7.201.349,44	7.733.601,69	532.252,25
	34	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	10.622.235,00	10.622.235,00	10.650.121,64	27.886,64
	35	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	9.171.800,00	9.171.800,00	9.540.074,94	368.274,94
	36	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	7.165.695,36	7.165.695,36	7.321.101,70	155.406,34
	37	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	9.237.895,26	9.237.895,26	9.811.749,07	573.853,81
	38	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	6.789.304,84	6.789.304,84	7.047.512,65	258.207,81
	39	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	6.196.985,91	6.196.985,91	6.769.653,54	572.667,63
	40	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.A2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	9.900.848,43	9.900.848,43	10.927.241,78	1.026.393,35
	41	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	9.314.598,56	9.314.598,56	9.810.333,22	495.734,66
	42	157912	34014020	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES Y 2 PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1.B2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	226.490.400,00	248.193.596,43	264.988.357,94	16.394.761,51
				MONTO TOTAL	1.186				

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA MONTO 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 5/100.- (\$16.394.761,51)-

3851
my